

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
9020445Y	Mezcua Coronado, Yolanda	280,246
9038126T	Pizarro Rubio, Lorena Mª	238,920
9002818C	Herrera González, Mª Cristina	232,386
8962250R	Díaz Peña, Josefa	226,918
8971473R	Naya Díez, Ana	222,952
52348824L	Martínez Torralbo, Noelia	222,022
8991402N	Castel Martín, Sonia	219,765
9022738E	García Ramos, Patricia	218,885

(03/6.056/09)

Universidad de Alcalá

689 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, por la que se hace pública la lista de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera fase del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de la especialidad "Instalaciones radiactivas", nivel salarial B2, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), y en la base cuarta de la Resolución de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la especialidad "Instalaciones radiactivas" y nivel salarial B2, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado, de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

RESUELVE

Primero

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos que se encuentra publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uah.es>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Planificación y Gestión de PAS (Colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares).

Segundo

Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del pla-

zo señalado no subsanen la omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de la primera fase del primer ejercicio que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2009, a las nueve horas, en la sala de reuniones de la Facultad de Farmacia, Campus Universitario de Alcalá de Henares.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de febrero de 2009.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/6.098/09)

Universidad Rey Juan Carlos

690 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (237/146/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 237/146/TEU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del día 21), tal y como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso ordinario. Plaza 237/146/TEU

Área de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico"

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Mauleón Torres, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Jordi Sardá Pons, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal primero: Don José Luis Martín Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Fernando Barreiro Pereira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Don Jesús Rodríguez Barrios, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Raymond Bara, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Julio Carmona Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal primero: Don Ramón Ignacio Varela Santamaría, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal segundo: Don José Luis Moineiro Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal tercero: Doña Juana María Lautre Ecenarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

(03/6.100/09)

Universidad Rey Juan Carlos

691 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Ángel Javier Marugán Aguado, Profesor Titular de Universidad (16/TU/068).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), para la provisión de la plaza 16/TU/068 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Ingeniería Química" y una vez acreditado por el concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Ángel Javier Marugán Aguado, con documento nacional de identidad número 53038655-B, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Ingeniería Química", adscrito al Departamento de Tecnología Química y Ambiental.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/5.961/09)

Universidad Rey Juan Carlos

692 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Jesús Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad (15/CU/011).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/CU/011 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" y una vez acreditado por el concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Jesús Rodríguez Pérez, con documento nacional de identidad número 11796861-T, Catedrático de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", adscrito al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/5.962/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

693 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, por la que se hace pública la Orden 2384/2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Quijorna, consistente en la modificación del artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; del artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; del artículo 6, apartado 2.1, y del artículo 11, apartados 1.8 y 3.8 (Ac. 251/2008).*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre de 2008, se dictó la Orden 2384/2008 del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Quijorna, consistente en la modificación del artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; del artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; del artículo 6, apartado 2.1, y del artículo 11, apartados 1.8 y 3.8, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 8 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Quijorna acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 28 de mayo de 2008, y en el periódico "La Razón", en su edición del día 22 de mayo de 2008, habiéndose presentado alegaciones por el Grupo Independiente de Quijorna, las cuales fueron desestimadas de conformidad con lo dispuesto en el informe del Secretario-Interventor de fecha 23 de julio de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesiones celebradas los días 29 de julio y 2 de diciembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 15 de julio de 2008, según el cual, la Modificación Puntual solo afecta a cuestiones relativas a posición, habitabilidad o estética de los edificios, sin aumentar en ningún caso la edificabilidad, no siendo necesario someter el expediente al procedimiento de evaluación ambiental recogido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Asimismo, la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación emitió informes con fechas 14 de abril y 28 de mayo de 2008, según los cuales, en lo relativo a la Ordenanza 01, artículo 11.1.8, "Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad para el Área del Entorno de la Iglesia", debe incluirse en este artículo, además de la prohibición de superar los 25 grados en las pendientes de cubiertas, la prohibición de apertura de casetones o buhardillas en los faldones de estas; condiciones que han sido incorporadas en el documento de planeamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2008.

II. La presente Modificación Puntual tiene por objeto modificar el artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; el artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; el artículo 6, apartado 2.1, y el artículo 11, apartados 1.8 y 3.8, con los siguientes fines:

1. Condición de vivienda exterior.

Establecer una nueva definición de vivienda exterior para incluir situaciones de viviendas que, sin dar directamente a espacios de dominio y uso público, sí lo hacen a espacios privados como consecuencia de ordenar las edificaciones en agrupaciones de conjunto.

2. Ocupación del 100 por 100 de los sótanos para el uso de garaje.

Ofrecer la posibilidad en la Zona de Ordenanza de Casco Antiguo de la ocupación del 100 por 100 de la parcela, en construcciones bajo rasante, para aumentar las plazas de garaje del casco, dada la notable escasez y colapso que ya empieza a notarse en el centro del municipio.